

**Conforman el Comité de Seguimiento de Proyectos de Inversión Pública del Sector Economía y Finanzas**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 192-2012-EF/41**

Lima, 7 de marzo de 2012

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 27293 – Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, se creó el Sistema Nacional de Inversión Pública, con la finalidad de optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión;

Que, en el artículo 51° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado con Resolución Ministerial N° 223-2011-EF/43, asigna a la Oficina General de Planificación, Inversiones y Presupuesto, entre otras funciones, la formulación, ejecución y evaluación de los proyectos de inversión del sector;

Que, el numeral 26.3 del artículo 26° de la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que la OPI conformará un Comité de Seguimiento, a fin de que las áreas, órganos o dependencias citadas a las sesiones de dicho Comité, le brinden toda la información correspondiente al avance de la ejecución y liquidación de los Proyectos de Inversión Pública;

Que, para tal efecto la Oficina General de Planificación, Inversiones y Presupuesto ha propuesto la conformación del Comité de Seguimiento de la Inversión Pública en el Sector Economía y Finanzas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27293 – Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N°s 28522 y 28802 y por los Decretos Legislativos N°s 1005 y 1091, Decreto supremo N° 102-2007-EF, Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP, Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y la Resolución Ministerial N° 223-2011-EF/43 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Conformar el Comité de Seguimiento de Proyectos de Inversión Pública del Sector Economía y Finanzas, el cual estará conformado por:

1. El Director General de la Oficina General de Planificación, Inversiones y Presupuesto, o su representante, quien asumirá la Presidencia del Comité.
2. Los Jefes de las Unidades Ejecutoras de proyectos de inversión pública del Sector Economía y Finanzas. La Secretaría Técnica será desempeñada por la Oficina de Planificación, Inversiones y Racionalización de la Oficina General de Planificación, Inversiones y Presupuesto.

**Artículo 2°.-** El Comité se instalará en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de publicada la presente Resolución Ministerial, plazo dentro del cual, deberá cumplirse con la designación de los representantes.

**Artículo 3°.-** Para su funcionamiento el Comité deberá contar con un Reglamento, aprobado por sus miembros.

**Artículo 4°.-** El Comité de Seguimiento se regirá de acuerdo a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública y tendrá las siguientes funciones:

1. Efectuar el seguimiento de los avances de ejecución y liquidación de los proyectos de inversión pública, así como de los proyectos de inversión pública en sus diferentes fases.
2. Aprobar y actualizar anualmente la cartera priorizada de proyectos de inversión pública en materia de seguimiento.
3. Otras que establezca su Reglamento.

**Artículo 5°.-** El Comité de Seguimiento es de carácter permanente y se reunirá la primera semana de cada mes. Adicionalmente, el Presidente del Comité de Seguimiento podrá convocar a sus miembros cuando lo estime necesario.

**Artículo 6°.-** Publicar la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO  
Ministro de Economía y Finanzas